

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha treintauno de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 297-2017-R.- CALLAO, 31 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 054-2017-D-FCA (Expediente Nº 01045428) recibido el 24 de enero de 2017, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución Nº 005-2017-CF-FCA sobre la continuación del profesor Dr. LUIS ALBERTO CHUNGA OLIVARES como Director (e) de la Escuela Profesional de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley Nº 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, mediante Resolución Nº 774-2016-R del 23 de setiembre de 2016, se encargó, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, al profesor asociado a tiempo completo Dr. LUIS ALBERTO CHUNGA OLIVARES, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta la designación del titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2016;

Que, con Resolución Nº 161-2016-D-FCA-UNAC de fecha 29 de diciembre de 2016, se establece la continuidad en el cargo de Director de Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas al Dr. LUIS ALBERTO CHUNGA OLIVARES, desde el 01 de enero de 2017, hasta la designación del Director Titular;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 005-2017-CF-FCA de fecha 10 de enero de 2017, mediante la cual ratifica la Resolución Nº 161-2016-D-FCA del 29 de diciembre de 2016, que establece la continuidad en el cargo de Director encargado de la Escuela Profesional de Administración al profesor asociado a tiempo completo Dr. LUIS ALBERTO CHUNGA OLIVARES, a partir del 01 de enero de 2017 hasta la designación del Director titular, periodo que no deberá exceder el presente año presupuestal;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante Oficio Nº 178-2017-D-FCA recibido el 08 de marzo de 2017, en atención a lo indicado por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveídos Nºs 124 y 182-2017-OAJ señala que los profesores menores de 70 años a dedicación exclusiva y tiempo completo, que ostentan el Título Profesional y Grado Académico conforme a lo normado en el Art. 51 del Estatuto son, el Dr. EDWARD GERARDO CORREA SILVA quien se desempeña como miembro titular del Comité Electoral Universitario; el Dr. VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA, quien se desempeña como Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos; el Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ, quien se desempeña como Director de la Unidad de Investigación; la Mg. MARÍA CELINA HUAMAN MEJÍA quien renunció voluntariamente al cargo de Secretaria Académica por ser docente



ordinaria a tiempo parcial en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; finalmente, el Dr. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ quien fue designado como Director de la Escuela Profesional de Administración y que presentó dos cartas de renuncia irrevocable a ocupar dicho cargo; por lo que aplicando la Décimo Quinta Disposición Complementaria del Estatuto al caso de la Facultad de Ciencias Administrativas, se tiene que al no existir docentes que cumplan con los requisitos normados en el Art. 51 del Estatuto, el Decano podrá encargar a un docente asociado que posea el Título Profesional de Licenciado en Administración y Grado Académico de Doctor en Administración, por lo cual se emitió la Resolución N° 161-2016-D-FCA-UNAC designando al Dr. LUIS ALBERTO CHUNGA OLIVARES como Director de la Escuela Profesional de Administración siendo ratificado en dicho cargo a través de la Resolución N° 005-2017-CF-FCA; finalmente señala que estando a lo informado por la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, el encargo de dicha dirección no tiene incidencia presupuestal por tratarse de una reemplazo de docentes en el desarrollo de actividades académicas;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado, al Informe N° 044-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 02 de febrero de 2017; a los Informes N°s 034-2017-UR/OPLA, 138-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 076-2017-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria recibidos el 22 de febrero de 2017, y al Informe Legal N° 193-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de marzo de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Administración** de la Facultad de Ciencias Administrativas, al profesor asociado a tiempo completo Dr. **LUIS ALBERTO CHUNGA OLIVARES**, a partir del 01 de enero de 2017, hasta la designación del titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2017.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, Departamento Académico de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCA, EPA, DAA, OPEP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.